IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.967.–AUTOMNIBUS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 1-12-1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de 31-7-1986, por la que autoriza a «La Sepulvedana, Sociedad Anónima» un reajuste de expediciones y horarios en la concesión Madrid-Jaén con hijuelas (V-3345).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre 1987.–El Secretario.–118-E (631).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.938.–UNIVERSAL OPERADOR GAME, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-7-1987 desestimando reposición de fecha 5-12-1986 por sanción al recurrente de 400.000 pesetas por infracción del Reglamento de máquinas recreativas.–119-E (632).

17.974.–ARQUITECTURA Y TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio Interior, División de Gestión Económica e Infraestructura de la Dirección General de Policía de 8 de mayo de 1987, desestimando reposición de fecha 2-9-1987, que señala indemnización a la Administración en 26.793.578,53 pesetas.–129-E (633).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.976.–Don ANTOINE ABOUGOU BONOUGOU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-11-1987 sobre negativa al recurrente de su condición de refugiado político que tenía solicitada. Interpuesto por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.–122-E (635).

17.977.–Don ISAAC IBAÑEZ CIMAS contra resolución del Ministerio de Defensa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15-9-1987 sobre retiro del recurrente mediante sistema de detención ilegal (D. Previas 1.090/87 del Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid).–121-E (634).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.969.–Don JUAN ANTONIO PEREZ MALDONADO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo denegatoria por silencio de reclamación de intereses devengados y no percibidos, con motivo del embalse homónimo de Benimar (Almería), en el río Adra.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.–El Secretario.–123-E (636).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.983.–Don LUIS MALDONADO TRINCHANT contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 4-12-1987 sobre atribución de frecuencias y potencias de emisión para las estaciones transmisoras de alcance local en UHF o VHF, desde diversoso lugares indicados en escrito de 30-9-1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1987.–El Secretario.–124-E (637).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.982.–Don JOSE GUARDIA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 24-9-1987 que impone sanciones acumuladas de suspensión de funciones de treinta días para cada una para su cumplimiento sucesivo. Interpuesto por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.–125-E (638).

17.984.–Don DIEGO ESTRADA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 27-11-1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de diciembre actual, por la que se resuelve concurso convocado para provisión de una serie de determinados puestos de trabajo en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 19-7-1986. Interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.–126-E (639).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.–El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

29.782.–OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S. A., contra resolución del TEAC de fecha 8-10-1986 sobre IGTE.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.–El Secretario.–17.500-E (82802).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento

del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.428.–MANUEL GIL PEREZ, S. A. (MAGGILSA), contra resoluciones a que se refieren los escritos presentados por la parte recurrente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1987.–El Secretario.–17.584-E (82886).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.953.–Don IGNACIO FERNANDEZ VERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en servicio activo.–17.696-E (83147).

316.957.–Don HILARIO GUIJARRO GASCUEÑA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto 6/1978.–17.694-E (83145).

315.260.–Doña MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ FERNANDEZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre equiparación a titulados universitarios de grado medio de la AISN.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.–El Secretario.–17.701-E (83152).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.959.–Don ESTEBAN BRASERO BARREIRA, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60 y 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.–El Secretario.–134-E (812).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.968.–Don AURELIO IBARRONDO FRAGUELA contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60 y 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.–El Secretario.–135-E (813).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.444.–Don JORGE YECK BOHOPO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre integración en la Administración Civil del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.–El Secretario.–439-E (2599).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.467.–Don JERONIMO PEIX ALMARAZ contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre licenciamiento forzoso.–136-E (814).

316.971.–Doña LAURA LOPEZ SAAVEDRA contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.–137-E (815).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.968.–Doña VICTORIA TERESA ROMANO contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre integración al Cuerpo General Administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60 y 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de enero de 1988.–El Secretario.–325-E (2206).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.980.–Don ROGELIO MARIN GALLEGO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.–326-E (2207).

316.982.–La ASOCIACION CONFEDERAL DE CONTROLADORES DE LA CIRCULACION AEREA, contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores.–327-E (2208).

316.985.–Don MARIANO JOSE MARIA VELASCO DE LA FUENTE contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre Orden de 12-8-1987.–328-E (2209).

316.973.–ASOCIACION DE INGENIEROS DE MONTES contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre nombramiento de Director provincial del Ministerio en Segovia a don Angel Ballesteros Díez.–468-E (2848).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1987.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.943.–Don JOSE FERNANDO ROSUA CALVO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en servicio activo.–370-E (2518).

316.974.–Don RAFAEL DOMINGUEZ FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuidad en el servicio activo.–371-E (2519).

316.977.–Don JOSE LUIS VILAR SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre expediente de corrección disciplinaria.–372-E (2520).

316.978.–Don JOSE JUAN TOMAS GARRIDO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo.–373-E (2521).

316.979.–Don VICENTE GONZALEZ GARCIA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuidad en el servicio activo.–374-E (2522).

316.984.–Don JUAN JOSE MAYOR MUÑOZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre la sanción de pérdida de destino.–375-E (2523).

316.987.–Don CESAR BARCIELA GONZALEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuidad en el servicio activo.–376-E (2524).

316.988.–Doña MARIA DEL CARMEN MARTIN BARRIENTOS contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora.–377-E (2525).

316.989.–Don PEDRO BILBAO DE CASTRO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre adquisición de vestuario y equipo.–378-E (2526).

316.992.–Don MANUEL BORREGUERO RODRIGUEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso en situación de reserva activa.–379-E (2527).

316.993.–Don GINES MARFA PONS contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.–380-E (2528).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1988.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.627.–Doña MARIA DOLORES GARCIA VILLANUEVA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre aplazamiento de pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones.–384-E (2532).

316.994.–Don FERNANDO FRESNO MORENO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramiento de Jefe de Estudios.–381-E (2529).

316.998.–Don JOSE MARIA COSTA ARRIBAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para la función inspectora de dicho Ministerio.–382-E (2500).

316.999.–Don BALDOMERO MARCH SOLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre muerte en acto de servicio.–383-E (2531).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1987.–El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.005.–Doña MONTSERRAT BORAO MARIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden ministerial de 9 de julio de 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de enero de 1988.–El Secretario.–469-E (2849).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.150.–Doña ELENA ORDOÑEZ ALVAREZ y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-10-1987 sobre reconocimiento del derecho adquirido por los recurrentes al acceso al Cuerpo Administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de diciembre 1987.–El Secretario.–62-E (187).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.167.–COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de octubre de 1987 sobre convalidación de título de Ingeniero Civil (don Gustavo Varela).–3-E (121).

56.169.–COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de octubre de 1987 sobre convalidación de título de Ingeniero Civil (don Juan José Andrés Castilla Martín).–66-E (191).

56.170.–COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de octubre de 1987 sobre convalidación de título obtenido en la República Argentina por don Oscar Gustavo Christe.–4-E (122).

56.171.–COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de octubre de 1987 sobre convalidación de título de Ingeniero Civil (don José Leandro Lazcano).–5-E (123).

56.177.–COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de octubre de 1987 sobre convalidación de título de Ingeniero Civil (don Luis Eduardo Tissera Bracamonte).–6-E (124).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.–El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativos contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.180.–Don ENRIQUE y don JOSE LUIS ALVAREZ CARRIAZO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-10-1987 sobre sanción de inhabilitación temporal por período de seis meses en el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre 1987.–El Secretario.–7-E (125).

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.193.–FRANCISCO GALINDO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Industria de 13-1-1987, sobre modernización de fábrica de harinas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de diciembre 1987.–El Secretario.–339-E (2220).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.197.–Don PEDRO LUIS URBIOLA LITAGO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación para compatibilizar dos actividades en el sector público.–341-E (2222).

56.199.–Don FRANCISCO SALVADOR MARTIN PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 21-4-1987, sobre denegación a continuar en el servicio activo hasta la edad de retiro.–340-E (2221).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de diciembre 1987.–El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de:

FERRO ENAMEL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1983 por la que se deniega la marca número 1.018/971, denominada «Ferro», con gráfico, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior. Pleito al que ha correspondido el número 96 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de enero de 1988.–El Secretario.–472-E (2852).

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por LA IRONSTEEL, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.278/1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 102.522, «La Ironsteel, Sociedad Anónima».–17.753-E (83263).

Que por don DANIEL POYO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.761/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencia en retribuciones.–17.737-E (83230).

Que por don RAMON HERRERIA NIETO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.763/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencia en retribuciones.–17.738-E (83231).

Que por doña BABEL ALONSO ANDRIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.771/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencia en retribuciones.–17.739-E (83232).

Que por doña ANTONIA VICTORIA DE LA CONCHA VALMANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.773/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencia en retribuciones.–17.748-E (83258).

Que por doña MARIA CRUZ CALVO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.775/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencia en retribuciones.–17.747-E (83257).

Que por doña MARIA PAZ RODRIGUEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.779/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de diferencias.–17.746-E (83256).

Que por doña MARIA ROSA VILLARON TORRALBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.781/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de diferencias.–17.745-E (83255).

Que por don JOSE MARIA CUEVAS BRAVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.785/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas.–17.744-E (83254).

Que por doña JUANA VICTORIA GALLEGO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.787/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas.–17.743-E (83236).

Que por don FRANCISCO PELLON BILBAO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.789/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas.–17.741-E (83234).

Que por don ULPIANO SAN MARTIN CASTELLANOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.815/1986, contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra resolución de la Dirección General de 9 de abril de 1985 por la que se desestima cantidad reclamada.–17.742-E (83235).

Que por doña MARIA DEL CARMEN ZAPATERO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.817/1986, contra Presidencia del Gobierno contra resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 7 de mayo de 1985 sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Observadores Meteorológicos.–17.740-E (83233).

Que por don SILVIO GOMEZ MARMOL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.819/1986, contra Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre silencio administrativo.–17.760–E (83270).

Que por doña VICTORIA MORENO HERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.821/1986, contra Presidencia del Gobierno, sobre exclusiones pruebas selectivas ingreso Cuerpos Administrativos.–17.757-E (83267).

Que por don JOSE EUSEBIO MORENO SEGRELLES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.823/1986, contra Presidencia del Gobierno, sobre relación opositores excluidos de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.–17.758-E (83268).

Que por don VICTOR CLEMENTE CALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.825/1986, contra Presidencia del Gobierno, sobre integración en el Cuerpo de la AISS.–17.759-E (83269).

Que por doña MARIA LAGUNA CAVIEDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.827/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas.–17.749-E (83259).

Que por doña MARIA ANTONIA PEREZ PANDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.829/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias.–17.762-E (83272).

Que por doña ESPERANZA JIMENEZ TOTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.831/1986, contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de retribuciones.–17.761-E (83271).

Que por don JOAQUIN DE DIEGO ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.722/1987, contra acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación denegando la posibilidad de obtención por el recurrente del título de Médico Especialista de Oftalmología.–17.752-E (83262).

Que por RASMUSSEN GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.792/1987, contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Alberto García Puerta del modelo de utilidad número 276.320.–17.750-E (83260).

Que por L. D., S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.914/1987, contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Jesús Sotoca Ribendaño y otro del modelo industrial número 106.448.–17.751-E (83261).

Que por MAGLIFICIO CALCIFICIO TORINESE, S. p. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.916/1987, contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.072.771, «Jesús Larosa».–17.755-E (83265).

Que por DESTILLERIE DE LA COTE BASQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.920/1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 1.091.342, «Finabra».–17.754-E (83264).

Que por don MIGUEL MARTIN PEDRAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.054/1987, contra acuerdo de la Dirección General de Policía en sus OO. GG. de números 270 y 270, de fechas 26 de febrero y 7 de marzo de 1987, publicando concurso de vacantes.–17.756-E (83286).

Que por doña JACINTA ISABEL HERNANDEZ GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.228/1987, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre declaración de no computables a efectos de trienios los servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Panadería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–17.436-E (82736).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL TELO ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.258/1987, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de derechos en orden a la retribución básica de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–17.437-E (82737).

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

URBANIZACION CERRO GORDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del ilustrísimo señor Director general de Carreteras al pago de 262.223 pesetas, que se reclaman en concepto de intereses, en expediente de expropiación número 472.377/85 ER; recurso al que le ha correspondido el número 346/87.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1987.–El Secretario.–17.377-E (82362).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MAGGI, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-11-1985 por la que se concedió la marca española número 1.083.743 «Dhinnoh» a «Aceites Toledo, Sociedad Anónima»; recurso al que le ha correspondido el número 360/87.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1987.–El Secretario.–17.890-E (83716).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-11-1985 por la que se concedió la marca española número 1.061.377 «Lecheron» a «Iberpral, Sociedad Cooperativa Limitada» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma; recurso al que le ha correspondido el número 361/87.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1987.–El Secretario.–17.891-E (83717).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don LUIS GOMEZ ZULOAGA contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 17-3-1987, confirmatoria en reposición de otra de 23-5-1986, que ratificaba también en alzada acuerdo de la Delegación del Gobierno de Madrid de 4-2-1986 y por la que se imponía una multa al recurrente de 50.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 404/87.–17.888-E (83714).

FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca española número 1.083.667 «Superchoc» y contra la desestimación tácita por el tiempo transcurrido sin que haya recaído resolución expresa; recurso al que le ha correspondido el número 405/87.–17.889-E (83715).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1987.–El Secretario.

Sala Cuarta
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.416/1987, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 12-12-1987, sobre prestación de servicios mínimos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–17.691-E (83142).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MARIA CODINA CARREIRA, EMILIO PALAZUELOS FERNANDEZ y RICARDO CENTENERA Y VILLENA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.602/1987, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares de fecha 4-12-1987, sobre no admisión de candidatos: artículo 14 C.E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–17.692-E (83143).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don LUIS ESTEBARANZ MONTERO y don PEDRO CARRETERO PERAILE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1871/1986, contra los acuerdos del excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 25-6-1986, desestimando los respectivos recursos de alzada, sobre abono de la diferencia entre el importe de la indemnización de residencia eventual (IRE) del 40 que cada uno recibió y el 80 que correspondía, sobre abono de diferencia entre el 40 y el 80 de la indemnización de residencia eventual CIRE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1987.–El Secretario.–79-E (377).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Conrado Arjona Parra, contra don Antonio Maldonado Pozo y don Tomás Castillo Arjona, domiciliados en Barcelona, calle Almería, número 24, en ejecución, número 154/1987, y en autos número 585/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Planta baja, de la casa número 30, de la calle Almería, de Cornellá, con dos puertas de acceso a la calle, de superficie 70 metros 50 decímetros cuadrados más patio posterior utilizable. Linda: Frente, calle en parte, mediante el hueco de la escalera de acceso al piso; derecha, Mariano Bailón; izquierda, Félix Norta, y espalda, resto de finca de don Manuel Roda Tomás, mediante patio utilizable. Se le asigna una cuota del 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet número 2, finca número 19.498, al folio 9 del tomo y libro 212 del archivo, inscripción 2.ª

Las cargas y gravámenes constan en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 19 de abril, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo, a las once horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobción del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 12 de enero de 1988.–La Secretaria, María Luz Martín García.–702-A (5144).

CACERES

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 1.798/1987 al 1.810/1987 y 6/1988 y 7/1988, seguidos ante esta Magistratura sobre otras reclamaciones, digo despido (resolución de contrato), a instancias de don Vicente Pizarro Roque y otros, contra «Gontisa», para que tenga lugar el día 11 de febrero de 1988, a las diez horas, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente, mediante poder notarial, o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Gontisa», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 21 de enero de 1988.–El Secretario.–Visto bueno: El Magistrado.–1.774-E (6559).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.734/1987 al 1.737/1987, sobre despido, a instancia de don José Mateos Jiménez y otros, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de febrero de 1988, a las diez horas, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, segundo), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente, mediante poder notarial, o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Prodiecu, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 25 de enero de 1988.–El Secretario.–Visto bueno: El Magistrado.–1.773-E (6558).

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 21 de enero de 1988, recaída en el expediente número 1.835/1987, a instancia del INSS y Tesorería, contra José García Velázquez, sobre reintegro, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa José García Velázquez, para que el día 16 de febrero de 1988, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 21 de enero de 1988.–El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 1.835/1987, promovidos por el INSS y Tesorería, contra José García Velázquez, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada José García Velázquez, para que el día 16 de febrero de 1988, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 21 de enero de 1988.–El Secretario de la Magistratura de Trabajo.–1.775-E (6560).

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 2 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 2 se sigue procedimiento número 17/1986 a instancia de don Manuel Santos García, frente a don Jesús Arroyo Romero, con domicilio en la calle Cervantes, número 36, en Torre de Juan Abad, sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el próximo día 1 de marzo, a las once treinta horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el próximo día 8 de marzo, a las once treinta horas, y por tercera vez, si fuese desierta la segunda subasta, el próximo día 15 de marzo, a las once treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Primera.–Tierra.–En el término de Torre de Juan Abad, con unas 70 olivas, en el sitio del Burrueco, de caber 1 hectárea 23 áreas 40 centiáreas, lo que suman la cantidad de 19.340 metros cuadrados.

Las 70 olivas ocupan un total de 280 metros cuadrados, que se valoran junto a las referidas olivas a 3.000 pesetas, sumando la cantidad de 210.000 pesetas, así como los 19.000 metros cuadrados, se valoran dichos metros cuadrados cereal en la cantidad de 30 pesetas, lo que hacen 571.800 pesetas.

Inscrita en el tomo 1.110 del libro 98, folio 143, finca número 7.274, inscripción segunda. Adquirida por compra en estado de casado con doña Nicolasa Alcázar Ayuso.

Segunda.–Quinto en la encomienda de Montizón y parte de Arenoso, en el término de Villamanrique, con una extensión superficial de 42 hectáreas, a metros cuadrados 420.000, de los cuales hay una casa dentro construida, que ocupa unos 400 metros cuadrados, dicha casa es propia de las necesidades del cortijo para maquinaria y vivienda para ser habilitada en condiciones óptimas, valorándose la referida casa en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Asimismo, los 419.600 metros cuadrados restantes de pasto secano cereal y monte, se valoran dichos metros en la cantidad de 25 pesetas, lo que suman la cantidad de 8.811.600 pesetas, que sumados al valor de la casa, resulta la cantidad de 10.811.600 pesetas. Inscrita en el tomo 793 del libro 39, folio 169, de la finca número 2.527, inscripción octava. Adquirida por compra en estado de casado.

Tercera.–Suerte de tierra al sitio Onrubia, en la encomienda de Montizón, quinto del Carrascal, en el término de Villamanrique, de caber 70 hectáreas, a metros cuadrados de 700.000, de los cuales se ha construido una casa de labor dentro de dicha propiedad, para uso del personal y vivienda del personal referido, cortijo de unos 400 metros cuadrados, que se valora en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y los 699.600 metros cuadrados dedicados a secano cereal y monte, se valoran dichos metros cuadrados en la cantidad de 25 pesetas, lo que suma la cantidad de 17.490.000 pesetas.

Que, juntos con la valoración del resto de la finca, suman la cantidad de 19.490.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 793 del libro 39, folio 172, finca número 2.528, inscripción octava. Adquirida por compra en estado de casado.

Cuarta.–Tierra de pastos y cereal, radicante en el término de Villamanrique, en los sitios Cotos de la Higueruela, Montizón y Tesorillo, de caber 96 hectáreas 97 áreas 75 centiáreas, a metros cuadrados de 969.765, valorándose el metro cuadrado en la cantidad de 30 pesetas, resultando la cantidad de 29.080.950 pesetas.

Inscrita en el tomo 1.226 del libro 69, del folio 535, finca número 6.169. Adquirida por compra en estado de casado, propiedad del demandado don Jesús Arroyo Romero.

Resultando la cantidad de 60.164.350 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el pasaje de Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.–Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.–Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.–Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.–Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.–Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 14 de enero de 1988.–El Secretario.–V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Miguel Moreiras Caballero.–El Secretario.–698-A (5140).

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital, en el procedimiento de despido seguido a instancias de Francisco Adamuz Cañizares y otros contra «Miguel Huertas, Sociedad Limitada», se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 24 de marzo, 22 de

abril y 26 de mayo de 1988 próximos, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Un lote de bienes inmuebles compuesto por los siguientes: Parcela de terreno situada en la Glorieta, o sea a la salida de la calle Molino, en Cañete de las Torres, con una superficie de 1.530 metros cuadrados, dentro de esta parcela existen un edificio de dos plantas dedicado a almacén y molino harinero o fábrica de harinas, así como otra nave con una superficie aproximada de 600 metros cuadrados; perpendicular a la nave anterior se encuentra otra dedicada a almacén con una superficie de 250 metros cuadrados y otra nave paralela a la de dos plantas con una superficie de 400 metros cuadrados, también dedicada a almacén, y parcela de terreno sito a la salida de la calle Molino, paso de Jesús o glorieta del Ruedo y término de Cañete de las Torres; lindando: Al sur, con la carretera de Cañete a Bujalance; al este, con fábrica de harinas propiedad de la Entidad «Miguel Huertas, Sociedad Limitada»; al oeste, con la finca matriz de procedencia de don Miguel Huertas Olalla, y al norte, con haza de don Miguel Huertas Olalla; tiene una forma trapezoidal, siendo sus bases de 16 por 15 metros de longitud y una altura o longitud de 54 metros, dando una superficie de 837 metros cuadrados. Lote valorado en la cantidad de 45.370.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.–No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.–Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Cuarta.–La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.–Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Magistratura de Trabajo donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.–Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematamte los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario «Miguel Huertas, Sociedad Limitada», José Antonio, 10, de Cañete de las Torres (Córdoba).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 15 de enero de 1988.–El Secretario.–694-A (5138).

LERIDA

Edicto

El ilustrísimo señor don Josep Quetcuti i Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en esta Magistratura, número 96/1986, a instancia de don Antonio Molero González, contra don Francisco Raich Escursell, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán a continuación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 6 de abril de 1988; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 13 de abril de 1988, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 20 de abril de 1988; todas ellas a las doce horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.–Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.–Que, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferrán, 41, cuenta corriente 982.

Sexta.–Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.–Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.–Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando únicamente en los autos ejecutivos la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que ha subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Rústica.–Pieza de tierra huerta en el término de Lleida, partida Fontanet o Copa d'Or, de extensión 3 hectáreas 4 áreas 71 centiáreas, o la que contenga dentro de sus límites. La descripción que se hace de esta finca es el resto de la que se describe en la inscripción primera de la finca número 3.865, al folio 101 del libro 38 de Lleida, después de haberse segregado una porción de la misma, según la nota al margen de la inscripción sexta. Inscrita en el folio 159 del libro 22 de Lleida, finca número 1.190. Tasada en la cantidad de 6.300.000 pesetas.

Lote 2. Porción de tierra o terreno, de extensión 23 metros de largo junto al Camino de Albatarre por 32 metros de fondo, o sea una superficie de 736 metros cuadrados, en la que se contiene un edificio destinado a fábrica antes, una torrecita y un depósito. Sita en el término de esta ciudad de Lleida y partida Fontanet o copa d'Or. Inscrito en el folio 171 de libro 27 de Lleida. Finca número 1.459. Tasado en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Lote 3. Rústica.–Pieza de tierra huerta situada en término de Lleida y partida Fontanet, de cabida 8 porcas y media, equivalente a 30 áreas 88 centiáreas. Inscrita en el folio 25, libro 27 de Lleida, finca número 1.416. Tasada en la cantidad de 252.200 pesetas.

En Lleida a 13 de enero de 1988.–El Magistrado, Josep Quetcuti i Miguel.–El Secretario.–681-A (5134).

MADRID

Edictos

Don Valero López-Canti Felez, Magistrado de Trabajo número 26 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 861/1987, ejecutivo 142/1987, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 861/1987, ejec. 142/1987, a instancia de Julio Melendo Moragrega, contra «Santiago del Pozo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica. Tierra en término de Tielmes destinada a viñedo, que tiene una superficie de 2.700 metros cuadrados, aproximadamente, al sitio de la Huerta del Pavo. Linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Tielmes; sur, acequia de riego; este, Severino Martínez Moreno, y oeste, herederos de Constantino Martínez, hoy Justo del Pozo. Es porción segregada de la número 2.382, folio 205 del tomo 1.388. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

Valoración: 85.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.–Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.–Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.–Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de enero de 1988.–El Magistrado, Valero López-Canti Felez.–El Secretario.–682-A (5135).

★

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 352/1983, ejec. 279/1983, a instancia de don Julián Sainz Portugal, contra «Construcciones Morales Labrandero, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial número 2-2, situado en planta semisótano del edificio de la calle Hernán Cortés, con vuelta a la de San Joaquín, de la localidad de Majadahonda, Madrid. Ocupa una superficie útil aproximada de 12 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 1.206, libro 130 de Majadahonda, folios 153 y 157 vuelto, fincas números 7.772 y 7.773, anotaciones letras B y A, respectivamente, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento. Valor: 900.000 pesetas.

Local comercial número 2-1, situado en la planta semisótano del edificio número 2 de la calle Hernán Cortés, con vuelta a la de San Joaquín, de la localidad de Majadahonda. Ocupa una superficie útil aproximada de 128 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 1.206, libro 130 de Majadahonda, folios 153 y 157 vuelto, fincas números 7.772 y 7.773, anotaciones letras B y A, respectivamente, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento. Valor: 9.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.–Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.–Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.–Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Majadahonda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1988.–La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.–El Secretario.–683-E (5136).

MALAGA

Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número 66/1987, a instancias de doña María de las Montañas Calle Carrasco, contra doña Amelia Campos Valvis y don Juan Gómez Gómez, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad de los demandados, y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Finca número 245: Urbana.–Número treinta y dos. Planta tercera. Piso tercero, letra F, del edificio denominado «Regente Ric», sito en la avenida de la Independencia, colonia Nuestra Señora del Pilar, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden; tiene su acceso por la calle de la Independencia, mediante escalera y ascensor, segunda puerta; ocupa una superficie útil de 69 metros 20 decímetros cuadrados, y está compuesta de: Vestíbulo, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza-lavadero y terraza-solana. Linda: Al norte, por su fondo, con la avenida de la Independencia; al sur, por su frente, con pasillo y piso letra G; al este, derecha, entrando, con calle de la urbanización, y al oeste, izquierda, entrando, con piso letra F.

Su valor estimado es de 5.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en avenida Compositor Lehmberg Ruiz, 28, primera planta, el día 21 de marzo de 1988, a las diez quince horas de su mañana; en segunda subasta, el día 18 de abril de 1988, a las diez quince horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 16 de mayo de 1988, a igual hora que las anteriores; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.–Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.–Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación,

adjudicándose los bienes al mejor postor, y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.–Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.–Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.–Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 15 de enero de 1988.–El Secretario.–Visto bueno: El Magistrado, Antonio Morales Lázaro.–721-A (5516).

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 953/1982, ejecución de sentencia número 22/1983, a instancias de don Nicolás Canales González y otros, contra «Balneario y Agua de Solares», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, compuesta de los prados «Las Minas», «El Estudio», «Casar y Mayoralgo», tiene una superficie de 11.165 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 901, libro 97 de Medio Cudeyo, al folio 112, finca 8.994. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Casa habitación y terreno destinado a jardín y parque, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Los Pontones. La casa tiene una superficie de 150 metros 283 milímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 639, libro 75 de Medio Cudeyo, al folio 18, finca 6.349. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

En el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, finca de superficie de 4 áreas, en el sitio de Los Pontones. Inscrita en el tomo 644, libro 76 de Medio Cudeyo, al folio 161, finca 3.122. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Posesión conocida con el nombre de «Balneario y Agua de Solares», sita en el pueblo del mismo nombre, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, tiene una superficie de 7 hectáreas 92 áreas 81 centiáreas. Dentro de esta finca, al noroeste de la cual se encuentran los manantiales de agua caliente, existen varios edificios conocidos con diversos nombres. Inscrita en el tomo 570, libro 69 de Medio Cudeyo, al folio 242, finca 6.180. Valorada en 485.000.000 de pesetas.

Finca radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio llamado Los Pontones, en la que hay dos edificaciones. Tiene 20 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el tomo 742, libro 84 de Medio Cudeyo, al folio 136, finca 2.167. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Terreno radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, barrio del Estudio y Calleja, mide 2 hectáreas 22 áreas 66 centiáreas. Inscrito en el tomo 680, libro 79 de Medio Cudeyo, folio 45, finca 6.825. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Terreno que fue depósito de mineral y lavadero, radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sitio de El Cubo, que mide 4 áreas 67 centiáreas. Inscrito al tomo 742, libro 84 de Medio Cudeyo, al folio 139, finca 5.201. Valorado en 200.000 pesetas.

Terreno radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el sitio de El Cubo y Fuencaliente, de 39 áreas 24 centiáreas. Inscrito en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 142, finca 5.202. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Heredad que fue de viña en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de la Calleja, mide 1 área 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 644, libro 76 de Medio Cudeyo, al folio 45, finca 6.580. Valorada en 60.000 pesetas.

Huerta radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el sitio de La Cola, barrio de la Calleja, mide 1 área 60 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 49, finca 6.581. Valorada en 60.000 pesetas.

Terreno en el barrio de La Cola, sitio de la Mina, de 101 metros 92 centímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 742, libro 84 de Medio Cudeyo, al folio 149, finca 7.378. Valorado en 50.000 pesetas.

Terreno en el mismo pueblo, Ayuntamiento y sitio igual que la anterior, de 80 metros 18 centímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 152, finca 7.379. Valorado en 40.000 pesetas.

Terreno en el barrio de La Calleja o del Estudio, sitio de la Mina, de 3.609 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 155, finca 7.380. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de marzo, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 15 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.–Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.–Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores –si los hubiere– al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.–Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados, al público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 19 de enero de 1988.–El Secretario.–720-A (5515).

VIZCAYA

Edictos

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo resgistrado al número 756/1987, ejecución número 282/1987, a instancia de don Julio M. García Llopis, en representa-

ción de los trabajadores, contra «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima» (Talleres Zorroza), en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Terreno en la Vega llamada Punta, barrio de Zorroza, inscrita al libro 147 de Bilbao, folio 89, finca 4.451, segunda inscripción.

Terreno en la Vega llamada de la Punta, barrio Zorroza, inscrita al tomo 91, folio 99, finca 2.480.

Y las edificaciones existentes sobre dichos terrenos.

Relación de bienes muebles, que por su extensión y prolijidad no se relacionan, quedando de manifiesto en esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dichos bienes están valorados en 650.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañándo el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.–Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 14 de enero de 1988.–El Magistrado, J. Vicente Lope Sáenz de Tejada.–El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.–700-A (5142).

★

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado 750/1987, ejecución número 281/1987, a instancia de Julio M. García Llopis, en representación de los trabajadores contra «Elyma Urbasa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Locales en el edificio Alvia, y participaciones indivisas, cuyos datos registrales se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura, así como la certificación de las cargas.

Bienes muebles cuya relación consta de 35 folios.

Dichos bienes están valorados en 350.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.–Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 14 de enero de 1988.–El Magistrado, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.–El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.–701-A (5143).

★

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 757/1987, ejecución número 283/1987, a instancia de Julio M. García Llopis, en representación de los trabajadores, contra «Juan José Krug, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Bienes que por su extensión y prolijidad no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Maquinaria, mobiliario de oficina, etc.

Dichos bienes están valorados en la cantidad de 240.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.–Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Bilbao.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 14 de enero de 1988.–El Magistrado, José Vicente Lópe Sáenz de Tejada.–El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.–699-A (5141).

★

El ilustrísimo señor don Pablo Sesma de Luis, Magistrado de Trabajo número 1 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 923/1985, ejecución número 256/1985, a instancia de don Pedro María Ondarra Valerio, contra «Construcciones Galarza, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote: Una mesa de dibujo completa con accesorios, dos mesas de delineación de 2 por 1,30 metros, dos mesas de oficina de madera con tres cajones, tres lámparas de mesas adaptables, tres mesas metálicas de oficina con tres cajones c/n, dos mesas metálicas de máquinas de escribir, tres archivadores metálicos con cuatro cajones, una calculadora «Monroe», una máquina de escribir «Olivetti» línea 90, una mesa despacho de madera con seis cajones, una lámpara de mesa, tres butacas de «skay», una máquina de escribir «IBM» eléctrica, una mesa despacho de madera con cuatro cajones, tres mesas supletorias madera, una lámpara de mesa, un sofá «skay» (tres asientos), dos sillas de «skay», una calculadora «Monroe» 1.330, seis radiadores eléctricos de pared, un archivador de madera para planos, seis sillas «skay».

Valorado este lote en 290.000 pesetas.

Segundo lote: Local comercial, número tres, derecha, izquierda o noroeste de la planta tercera, del edificio número 43, de la Alameda de San Mamés, de Bilbao. Inscrito en el tomo 939, libro 919 de Bilbao, folio 117, finca 33.308, inscripción primera.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Anotado el embargo, letra G, libro 919 de Bilbao, folio 123, finca 33.308-A.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 24 de marzo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1988, señalándose para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria «Banco Español de Crédito», sucursal Calixto Díez, cuenta corriente 880.006-271.

Cuarta.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.–Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en los locales de la demandada, alameda San Mamés, 43 bis, de Bilbao, a cargo de don Pedro María Ondarro Valero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 19 de enero de 1988.–El Magistrado, Pablo Sesma de Luis.–El Secretario, Javier Sanz Rodero.–695-A (5139).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 136/1987, a instancia de María Isabel Giménez González contra María Pilar Caudevilla Ramo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.–Que se ha señalado para la primea subasta el día 18 de marzo de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de abril de 1988 y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, calle Convertidos, número 2 (plaza del Pilar), todas ellas a las once horas de su mañana.

Segundo.–Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.–Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja de 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

Cuarto.–Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.–Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.–Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan

Primero.–Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.674, folio 22, finca 61.544, cuya descripción registral es la siguiente: Urbana. Número 34, piso sexto, número 1, perteneciente al tipo A, en la séptima planta de pisos, con acceso por la escalera derecha, de una casa en esta ciudad, glorieta de Velázquez, número 3, descrito el piso en la inscripción primera y la casa donde la misma se indica, 3.300.000 pesetas.

Segundo.–Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.674, folio 26, finca 61.546, cuya descripción registral es la

siguiente: Urbana. Número 35, piso sexto, número 2, perteneciente al tipo A, en la séptima planta de pisos, con acceso por la escalera derecha, de una casa en esta ciudad, glorieta de Velázquez, número 3, descrito el piso en la inscripción primera y la casa donde la misma se indica, 3.300.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en 6.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 19 de enero de 1988.–El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel.–El Secretario.–684-A (5137).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edicto

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 953/1985, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.301.190 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de «Antonio Peralta, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fernández Blanco, contra «Villena y Mayo, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de abril, 19 de mayo y 16 de junio de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.–Los bienes han sido tasados en 7.971.180 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y, sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.–Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.–Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.–Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.–El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.–La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bien objeto de la subasta

Lote: Vivienda en planta sexta, señalada con el número 40/2, del edificio en Avila, paseo de San Roque, números 40-42, con acceso desde el portal y escalera número 40, de 184,39 metros cuadrados construidos. Linda: Frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces, hueco de ascensor y vivienda 40/1; derecha, entrando, zona de luces y finca de don Cayetano Llorente Martín y don Francisco García Torre; izquierda, paseo de San Roque, y fondo, vivienda 42/1. Cuota: 3,8127 por 100. Inscrita al tomo 1.458, libro 305, folio 123, finca número 20.773.

Dado en Avila a 17 de octubre de 1987.–El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.–El Secretario.–328-3 (5457).

BARCELONA

Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 449/1985-1.ª, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, y dirigido contra «Playa de San Pol, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 6.424.792 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 28 de abril, para la segunda el día 1 de junio y para la tercera el día 7 de julio, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.–Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Fincas objeto del remate

Primer lote: Departamento número nueve.–Piso segundo, puerta primera. Escalera 22. Vivienda de superficie 72 metros cuadrados, linda: Por el frente (del edificio), sur, vuelo de la avenida Doctor Furest; fondo, norte, antigua carretera de Madrid a Francia, por La Junquera; derecha, entrando, este, vivienda puerta tercera de la misma planta, escalera número 23; izquierda, oeste, departamento número siete, caja y rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 841, libro 39, folio 148, finca número 3.031 N, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Segundo lote: Departamento número catorce.–Piso cuarto, puerta primera. Escalera 22. Vivienda de superficie 71 metros cuadrados. Linda: Por el frente (del edificio), sur, vuelo de la avenida Doctor Furest; fondo, norte, antigua carretera de Madrid a Francia, por La Junquera; derecha, entrando, este, vivienda puerta tercera de esta misma planta y escalera número 23; izquierda, oeste, departamento número doce, caja y rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de esta misma planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 841, libro 39, folio 163, finca número 3.041, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al deudor.

Diligencia.–Para hacer constar que la actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Barcelona, 29 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.–El Secretario.–711-A (5512).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.347/1986-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Tomás Santoja Gómez y otra, he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describen, señalándose para la celebración de la primera y pública subasta el día 26 de abril de 1988, a las once horas, y, para el caso de no haber postor, la segunda que se celebrará el día 25 de mayo de 1988, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber tampoco postor, se señala para la tercera y pública subasta el día 24 de junio de 1988, y hora de las once, sin sujeción a tipo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los tipos que se indican en cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, especialmente, las siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, será necesaria la previa consignación del 20 por 100 del tipo de la subasta en que se toma parte, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación previa, hasta la celebración de la subasta.

Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores,

quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros. Sirva el presente edicto de notificación al demandado caso de que el que se le efectúe resulte negativa.

Bien objeto de subasta

Finca hipotecada: Casa destinada a vivienda unifamiliar sita en Argentona, vecindario de Clará y urbanización «Casa Cbot de Clará», parcela 23. Se compone de planta baja, con garaje anexo en la planta semisótano, con patio y jardín. Edificada sobre un solar de 553 metros 3 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, al tomo 2.649, folio 35 vuelto, finca número 5.862. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.–El Secretario.–710-A (5511).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254/1985, cuarta, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Angel Montero, contra don Juan Llaurens Liesa y doña María del Pilar Iniesta Vall, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, en segunda subasta, por el precio del 75 por 100 de la primera, y el día 13 de abril próximo, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá tambien, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Vivienda unifamiliar, tipo chalé, que consta de planta baja, piso y desván, sita en Llisa de Munt, urbanización «Manso Rovira».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 822, libro 23 de Llisa de Munt, folio 187, finca 2.366.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 9 de enero de 1988.–El Secretario.–669-A (5131).

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 845/1987, instado por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra doña Joaquina Rocosa Tarre y don Francisco Clopes Peix, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de marzo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.–Que el tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.–Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.–Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.–Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.–Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 25 de abril, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera, el día 27 de mayo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Departamento número dieciséis del edificio sito en Pineda de Mar, plaza Asunción, número 1, esquina calle San Joaquín. Planta cuarta, puerta segunda. Vivienda de superficie 87 metros cuadrados. Linda: Por el frente (del edificio), oeste, caja del ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta; fondo, este, vuelo de paseo Costa Brava; derecha, entrando, sur, rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a izquierda, entrando, norte, vuelo de la calle S. Joaquín; debajo, planta tercera, y encima, planta quinta. Inscrita al tomo 837 del archivo, libro 128 de Pineda de Mar, folio 88, finca número 10.267-N, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–751-C (5491).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 742/1984, 3.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Infiba, Sociedad Anónima», se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 29 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Entidad número 15. Vivienda, planta segunda, puerta 5, del edificio en Gavá, calle Cadaqués y Tallarines, sin número. Superficie 87,75 metros cuadrados. Coeficiente 3,10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 452, libro 193, folio 108, finca 18.003, inscripción primera. Valorada en 3.773.250 pesetas.

Entidad número 17. Vivienda planta segunda, puerta 7, del mismo edificio. Superficie 87,75 metros cuadrados. Coeficiente 3,10. Inscrita en el mismo Registro, tomo 452, libro 193, folio 108, finca 18.007, inscripción primera. Valorada en 3.773.250 pesetas.

Entidad número 18. Vivienda planta segunda, puerta 8, del mismo edificio. Superficie 87,75 metros cuadrados. Coeficiente 3,10. Inscrita en el mismo Registro, tomo 452, libro 193, folio 110, finca 18.009, inscripción primera. Valorada en 3.773.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en paseo de Lluís Companys, 3-5, el próximo día 29 de febrero y hora de las once.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–924-C (6756).

BILBAO

Edictos

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y sección segunda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, número 378/1987, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ignacio Arieta, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, señalándose para la celebración de dichas subastas los días 9 de marzo, 12 de abril y 9 de mayo de 1988, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la primera o segunda subasta, respectivamente.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la primera o segunda subasta, en su caso.

Pueden, asimismo, los licitadores participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Parte 37. Vivienda izquierda-derecha, tipo E, del piso segundo, portal letra B. Tiene como anejo en el sótano denominado segundo la plaza de garaje número 31.

2.ª Parte 38. Vivienda izquierda-derecha, tipo E, subiendo por la escalera del piso tercero del portal letra B. Tiene como anejo en el sótano segundo la plaza de garaje número 32.

Las descritas fincas forman parte del siguiente: Edificio de nueva planta, situado en la calle Magdalena Oste, de Durango (Vizcaya), y con la fachada a la futura plaza abierta porticada. Mide un área solar de 1.333 metros 36 decímetros cuadrados.

Primera finca: Valoración tipo primera subasta: 3.900.000 pesetas.

Valoración tipo segunda subasta: 2.925.000 pesetas.

Segunda finca: Valoración tipo primera subasta: 3.900.000 pesetas.

Valoración tipo segunda subasta: 2.925.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 1 de diciembre de 1987.–La Magistrada-Juez, Luisa Segoviano Astaburuaga.–El Secretario.–722-C (5468).

★

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y sección segunda se siguen autos de juicio ejecutivo, número 913/1986, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Máximo Escudero Peña y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y en el término de veinte días, los bienes que se reseñarán, señalándose para la celebración de dichas subastas los días 1 de marzo, 28 de marzo y 26 de abril de 1988, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha, letra B, de la planta sexta de la casa número 13 del paseo Padre Cirilo Sagastagoitia, de Baracaldo (Vizcaya).

Tipo de la primera subasta: 5.250.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 3.937.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de diciembre de 1987.–La Magistrada-Juez, Luisa Segoviano Astaburuaga.–El Secretario.–723-C (5469).

CASTUERA

Edicto

Don José María Fragoso Bravo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 116 de 1987 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Manuel López Ramiro, Procurador de los Tribunales, con representación acreditada de oficio, en nombre de doña María del Carmen Sánchez Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Natalio Fernández Fernández, nacido en Quintana de la Serena el día 4 de agosto de 1901, contrayendo matrimonio con mi representada en dicha localidad el día 11 de septiembre de 1934. Su último domicilio conocido fue Quintana de la Serena. El hecho tuvo lugar en Quintana de la Serena en 1940.

Dado en Castuera a 19 de enero de 1988.–El Juez, José María Fragoso Bravo.–La Secretaria.–1.462-E (5231).

1.ª 2-2-1988

CIUDAD REAL

Edicto

Don Angel Malagón Nieto, Oficial en funciones, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 167/1986, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Emilio del Pozo Fernández, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se describen con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de abril, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 10 de mayo, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de junio, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.–Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.–Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la Cuenta Provisional de Consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.–Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.–Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.–Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.–Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confirmarse con ellas las licitudes, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.–Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.–Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y precio son los siguientes:

Finca rústica situada en la dehesa Calzadilla o Tagarrosos, cuya extensión es de 97,2374 hectáreas, con el número 3 de la nota del Registro de la Propiedad, tomo 241, libro 114, Ayuntamiento de La Hinojosa, folio 162, finca número 11.10, inscripción primera.

Tasada en 13.750.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 8 de enero de 1988.–El Secretario judicial, Angel Malagón Nieto.–756-C (5505).

DENIA

Edicto

Don Miguel Angel Fernández de Marcos y Morales, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Denia (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 91/1987, del procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra José Salort Oltra, Rita Mut Martínez, Fernando Ortola Ferrando, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al/los

demando/dos, que más abajo se describen con su precio, según tasación judicial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo, a las once horas, por el tipo de su avalúo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 29 de marzo, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de abril y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.–Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas.

Segundo.–Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.–Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.–Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinto.–Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.–Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.–Que así mismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.–Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

A) Piso-vivienda, 2.º derecha de la casa, en la calle San Miguel, número 7, de Pego, de 86 metros cuadrados de superficie, anexo cobertizo de 8 metros 74 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pego, al tomo 529, libro 17, folio 37, finca 20.155, inscripción primera.

Tipo por el que sale a subasta, 5.341.636 pesetas.

B) Vivienda, puerta número 18, de la planta 3.ª, en la calle Moncada, número 5, de Denia, del tipo A, tiene una superficie útil de 84 metros 26 decímetros cuadrados, y construida de 102,02 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, tomo 581, libro 198, folio 121, finca 24.265, inscripción segunda.

Tipo por el que sale a subasta, 5.041.689 pesetas.

Denia, 22 de enero de 1988.–El Juez, Miguel Angel Fernández de Marcos y Morales.–El Secretario.–935-C (6761).

GUADALAJARA

Edicto

De conformidad con lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido, en autos de juicio universal de quiebra número 108/1986, de la Entidad mercantil «Urbanizadora Saconia, Sociedad Anónima», y en el ramo de la Sección 6.ª, de proposición de convenio, se hace público, por medio del presente, que en Junta general de acreedores celebrada el 13 del presente mes de enero, fue aprobado por un cómputo de votos favorables, equivalentes al 85,31 por 100 del pasivo, excluidos los créditos que formularon abstención, siendo también el número de votantes favorable al convenio superior al quórum, exigido por la Ley, el convenio propuesto por la Entidad quebrada «Urbanizadora Saconia, Sociedad Anónima», y por los Síndicos de la quiebra de Empresa «Construccion e Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima», que figura como acreedora de la quebrada en tal procedimiento.

Dado en Guadalajara a 28 de enero de 1988.–El Secretario.–916-C (6691).

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Don Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Higinio Gascò Durà, bajo el número 410/1986, seguido a instancia de doña María Forga Colomé, en el que por proveído del día de la fecha he acordado hacer un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran tener conocimiento del actual paradero de don Higinio Gascò Durà, nacido en Alberique (Valencia) el 5 de febrero de 1905, que dendría en la actualidad ochenta y un años y que desapareció probablemente en la ciudad de Madrid durante los primeros días del mes de abril de 1939, durante el transcurso de la Guerra Civil Española, a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Hospitalet a 6 de noviembre de 1986.–El Magistrado-Juez, Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón.–El Secretario, Francisco Javier Fernández Alvarez.–1.384-E (5152)

1.ª 2-2-1988

HUESCA

Edicto

Don Angel Iribas Genua, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 349 de 1986, a instancia de «Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Mariano Laguarta Recaj, contra don Jesús Esco Sarraseca y doña María Teresa Artieda Tresaco, vecinos de Huesca, se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Moya, número 4, la primera el día 25 de febrero; la segunda el día 24 de marzo, y la tercera el día 21 de abril de 1988 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda, el 75 por 100 de dicho valor, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.–Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.–No se admitirán posturas inferiores; en la primera, al precio de tasación; en la segunda, al 75 por 100 de dicho precio, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.–El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.–Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Los bienes a subastar son los siguientes:

1.º Urbana. Vivienda sita en calle Vicente Campo, número 11, de Huesca, piso segundo, B. Superficie construida: 162,532 metros cuadrados; superficie útil: 128,248 metros cuadrados; cuota: 2,46 por 100.

Inscrita al tomo 1.553, libro 217, folio 59, finca número 16.959.

Valoración: 8.250.000 pesetas.

Diligencia.–Para hacer constar que la Entidad actora Caja de Ahorros de la Inmaculada litiga en concepto de pobre.–Doy fe.

Dado en Huesca a 24 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, Angel Iribas Genua.–La Secretaria, Virginia Martín Lanuza.–671-A (5133).

LEON

Edicto

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 519 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Jesús Vega González y don Miguel Alvarez García, mayores de edad y vecinos, respectivamente, de Villafañe y Santa Olaja del Porma, sobre reclamación de 1.772.761 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de abril, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Rústica: Finca al pago de la Vega, prado regadío, término municipal de Villasabariego. Es la parcela 20 del polígono 22, con una superficie de 650 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, finca de Gerasico González; este, camino, y oeste, finca de herederos de José Santamarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, libro 59, folio 107 de Villasabariego, inscripción primera.

Valorada en 225.000 pesetas.

2. Rústica: Finca al pago el Soto, de cereal regadío, en término municipal de Villasabariego, con una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Gerasico González; sur, finca de Heladio Reguera; este, mojoneras, y oeste, finca de Heladio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 10, finca número 5.453, inscripción primera.

Valorada en 120.000 pesetas.

3. Rústica: Finca al pago Pardabillo, prado regadío, en término municipal de Villasabariego, de una superficie de 1.400 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de herederos de Irene Rodríguez; sur, finca de Avelino Rodríguez; este, mojoneras, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, número 5.454, inscripción primera.

Valorada en 420.000 pesetas.

4. Rústica: Finca al pago Cuevas Menudas, de secano, en término municipal de Villasabariego, con una superficie de 900 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Benigno Redondo; sur, finca de herederos de Inocencia Cubría; este y oeste, mojoneras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, libro 59 de Villadangos, folio 115, finca número 5.456, inscripción primera.

Valorada en 180.000 pesetas.

5. Rústica: Finca al pago de la Capilla, prado de regadío, en término municipal de Villasabariego, de 600 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Gerasico González; sur, finca de Amabilio Díez; este, finca de Marcelino Díez, y oeste, finca de Valerico García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 114, finca número 5.456, inscripción primera.

Valorada en 180.000 pesetas.

6. Rústica: Finca al pago entre ríos, cereal regadío, en término municipal de Villasabariego, con una superficie de 650 metros cuadeadps, digo cuadrados. Linda: Norte, finca de Eulogio Pérez; sur, finca de Ubaldo Modino; este, finca de Manuel Modino, y oeste, Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 5.457, libro 59 de Villasabariego, folio 117, finca número 5.457, inscripción primera.

Valorada en 195.000 pesetas.

7. Urbana: Parcela al casco urbano de Villafañe, carretera de Castrillo, sin número, de una superficie de 1.625 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Vicente García y resto de finca matriz; sur, finca de don Cándido Ayala; este, terreno comunal, y oeste, carretera de Castrillo del Porma y resto de finca matriz. En dicha parcela se encuentra construida la obra nueva siguiente: Nave industrial, formada por tres módulos de naves industriales, así como distintas dependencias, siendo la altura de las naves de 4,50 metros. La estructura de las naves es de perfiles metálicos y el cerramiento a base de fábrica de ladrillo, estando rebocadas interior y exteriormente de mortero de cemento. La cubierta está formada por placas de uralita, con ventilación natural y suficiente. Las puertas de entrada y salida a las naves son metálicas de doble hoja, con ancho de 4,80 metros, ocupando una superficie total construida de 562 metros 14 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 406 metros, y las dependencias de 156 metros 14 decímetros cuadrados. Tiene servicio e instalaciones de agua, energía eléctrica y alcantarillado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 119, finca número 5.458, inscripciones primera y segunda.

Valor total de la parcela y la nave industrial de 8.000.000 de pesetas.

8. Rústica: Finca número 43 del polígono 2 del plano general de concentración parcelaria, zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano al sitio de la Carcabonna, Ayuntamiento de Villasabariego; que linda: Norte, con la número 41 de la Junta vecinal de Villimer y camino de Maira; sur, con desagüe; este, con la número 67 de la Junta vecinal de Villimer y la número 66, y oeste, con la 41 citada y camino. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 70 áreas 70 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.169, libro 51, folio 10 de Villasabariego, finca 4.144, inscripción primera.

Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en León a 11 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Alberto Alvarez Rodríguez.–El Secretario.–727-C (5472).

LERIDA

Edictos

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/1985 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por la Procuradora doña María del Carmen Rull Castelló, contra «Construcciones Areizaga, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.–Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.–El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.–Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.–Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de marzo del próximo año 1988, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará:

Segunda subasta: El día 8 de abril del próximo año 1988, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias se celebrará:

Tercera subasta: El día 10 de mayo del próximo año 1988, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados, objeto de subasta, son los siguientes:

Entidad número cinco-D.–Local número uno-D, local comercial sito en la planta baja del edificio denominado «Montgarri», de superficie 34 metros cuadrados. Linda: Norte, con el local comercial uno-B; sur, local uno-C de esta planta a través del cual tiene su acceso; este, con porche, y oeste, también con porche desde el que igualmente dispone de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella, tomo 334, libro 26, folio 191, finca número 2.613.

Valorada en 1.898.750 pesetas.

Entidad número cinco-B.–Local número uno-B, local comercial sito en planta baja del edificio denominado «Montgarri», de superficie 184 metros cuadrados. Linda: Norte, portal y caja de escalera; sur, local comercial uno-D; este y oeste, porches.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella, tomo 334, libro 26, folio 193, finca número 2.614.

Valorada en 10.185.000 pesetas.

Dado en Lérida a 23 de octubre de 1987.–El Magistrado-Juez.–El Secretario judicial.–720-C (5150).

★

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo número 228/1986, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares representado por la Procuradora doña M. Carmen Rull Castelló contra don Antonio Foix Sauret en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones.

Primera.–Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.–Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.–El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a terceros.

Cuarta.–Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que pueda exigir otros títulos.

Quinta.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.–Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y que se indicarán a continuación para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y si hubiere lugar al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en rambla Ferrán, 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta el día 10 de marzo de 1988, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará.

Segunda subasta el día 11 de abril de 1988, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias se celebrará.

Tercera subasta el día 24 de mayo de 1988, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda unifamiliar tipo A, sita en Vilaller, urbanización Les Escamps o Masaneres. Consta de una sola planta, de superficie construida, 81 metros 50 decímetros cuadrados, y de superficie útil, 69 metros 87 decímetros cuadrados. Compuesta de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, cocina, aseo y comedor. Tiene una zona exterior, destinada a jardín y una pequeña terraza. Se halla construida sobre la parcela edificable número 6, procedente de la finca llamada Escamps y perteneciente a la citada urbanización. Cuya parcela, tiene una superficie de 419 metros 94 decímetros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 19 metros 83 centímetros, calle interior C del proyecto; sur, en línea de 18 metros 42 centímetros, parcela número 7 de la misma urbanización; este, en línea de 26 metros 74 centímetros, calle interior D, del proyecto, y oeste, en línea de 19 metros 55 centímetros, parcela número 9 de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, tomo 802, libro 24 de Vilaller, folio 46, finca 1.553.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 24 de noviembre de 1987.–El Magistrado-Juez.–El Secretario judicial.–719-C (5149).

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 359/1986 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra «Nurbansa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca número 6. Vivienda, segundo izquierda, de la escalera número 1 de la parcela V-5, primera en la urbanización «Adormideras», de La Coruña. Finca registral número 65.723.

Finca número 10. Vivienda, cuarto derecha, de la escalera número 1 de la parcela V-5, primera en la urbanización «Adormideras», de La Coruña. Finca registral número 65.731.

Finca número 13. Vivienda, quinto derecha, de la escalera número 1 de la parcela V-5, primera de la urbanización «Adormideras», de La Coruña. Finca registral número 65.737.

Finca número 23. Vivienda, octavo centro, de la escalera número 1 de la parcela V-5, primera de la urbanización «Adormideras», de La Coruña. Finca registral número 65.757.

Finca número 36. Vivienda, sexto izquierda, de la escalera número 2 de la parcela V-5 de la urbanización «Adormideras», de La Coruña. Finca registral número 65.783.

La subasta tendrá lugar el próximo 13 de mayo de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–El tipo del remate será: De finca número 6, tipo 456.981,50 pesetas; finca número 10, tipo 4.257.688 pesetas; finca número 13, tipo 4.257.688; finca número 23, tipo 3.684.554 pesetas; finca número 36, tipo 4.255.251 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.–El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.–Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.–Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado, el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.–A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.–Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta y queda como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.–Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y, en particular, las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 5 de julio de 1988, a las doce horas, y si también ésta resultara desierta se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de septiembre de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.–El Secretario.–728-C (5473).

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo con el número 1.414/1987-J-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Carrillo Pérez, en nombre y representación de don Felipe Manzano Díaz, contra la viuda de don Angel Gullón García y los desconocidos herederos de éste, en cuyos autos se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los expresados demandados en cuantía de 818.832 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas, presupuestadas para costas, habiéndose acordado librar el presente para que sirva de citación de remate a los expresados ignorados herederos de don Angel Gullón García, a fin de que, dentro del término de nueve días, puedan oponerse a la ejecución despachada, si les conviniere, personándose en los autos en forma legal, significándoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 7 de enero de 1988.–304-3 (5072).

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 81/1984, seguidos en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Alimentos Congelados Fripesca, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca parcela industrial 67, en polígono industrial de Sabón-Arteijo (La Coruña), de 13.610 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita la hipotecada en el libro 214 de Arteijo, folio 142 vuelto, finca 17.848, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña.

La hipoteca y, por tanto, la subasta se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérsele agregado todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate.

El remate se celebrará el día 14 de marzo de 1988, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, en metálico, del tipo que sirvió para la segunda, es decir, 2.300.000 pesetas, digo, 23.115.525 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.–El Secretario.–749-C (5490).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en

el juicio ejecutivo seguido con el número 443/1986, a instancia del Procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Inversora Ares, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Gil Ortiz, sobre reclamación de cantidad; en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera; los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días 8 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.–En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.–Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.–En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Quinta.–El tipo de tasación es de 8.500.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno número 284 de la urbanización «Las Praderas», término El Boalo, Cerceda, que actualmente es la calle Jardín de las Acacias. Inscrita al tomo 341, libro 36, finca 3.232, folio 178.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–754-C (5492).

★

Doña Inmaculada González Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.601 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima», contra don José Blanco Cambeiro, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.063.828 pesetas, en los que, en resolución de esta fecha y por desconocerse el actual domicilio del demandado, don José Blanco Cambeiro, se ha acordado hacerle saber que en el remate de la tercera subasta de la finca embargada, consistente en local número 12, vivienda A, de la planta de áticos, de la casa número 2 de la avenida de La Coruña, en la ciudad de Santiago, finca registral número 22.175, se ha ofrecido como mejor postura por la parte actora la cantidad de 50.000 pesetas, y siendo inferior dicha cantidad a las dos terceras partes del tipo de la segunda, se le hace saber al demandado para que, dentro del término de nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requiérase por medio del presente al referido demandante para que, en el término de tres días, otorgue escritura de compraventa, en relación con la finca registral número 21.755, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término, se otorgará de oficio.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1988.–La Secretaria, Inmaculada González Moreno.–329-3 (5458).

★

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento hipotecario, que con el número 1.437/1986, se siguen en este Juzgado, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Laguna García, contra don Ramón García Márquez y doña Benilde Calleja Portala, se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia-Juez señor de Bustos. Madrid, 19 de enero de 1988.

Dada cuenta el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 18 de marzo para la primera, 18 de abril para la segunda y 18 de mayo para la tercera, respectivamente, y todos ellos a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera 7.740.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.»

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de Extremadura» y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar, además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Plasencia para la notificación al demandado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

La mitad indivisa de heredad compuesta de olivar y tierra de siembra, con frutales, parajes del Granado y San Leonardo, término municipal de Plasencia, de 1 hectárea 72 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, calleja pública; este, fincas de herederos de Angel Lucio, Eloy García Garzón y Vicente Mariño; sur, la de Fernando Vaquero García, y oeste, otra de Antonio Pérez Blázquez.

Inscrita al tomo 1.057, libro 300 de Plasencia, folio 157, finca número 4.805-N.

Y para que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de enero de 1988.–Lo manda y firma su señoría, doy fe.–El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.–El Secretario.–327-3 (5456).

★

Doña María Jesús Alia Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 289/1981 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), contra «Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, siendo el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 100.654.004,95 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1988, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Primera.–Que para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo establecido, en el Juzgado.

Segunda.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente.

Tercera.–Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.–El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Terreno en Madrid, en los Tomillares, carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 3,5, con una superficie de 20.792 metros cuadrados 2 hectáreas 7 áreas 92 centiáreas. Linda: Al este, cañada y carretera de San Martín de la Vega, en línea de 123,10 metros; al sur, en línea perpendicular a dicha carretera, con terrenos de Miguel y Juana Ruiz Villaseca; al oeste, en línea de 85,70 metros, finca de don Pedro Montilla Gómez, y al norte, con terrenos de Luis Gordón y don Juan Francisco Díez Blanco.

Se halla comarcada con un cerramiento metálico, existiendo sobre el mismo las siguientes edificaciones: Una nave tubular de perfil parabólico de 29 metros de luz y 43 de longitud, con una superficie de 1.247 metros cuadrados, y otra nave asimismo tubular de 14 por 30 metros, que hace un total de 423 metros cuadrados. En la primera de dichas naves se ha construido una entreplanta, un local para oficinas; las expresadas edificaciones están situadas en el lindero sur de la parcela.

Dentro de la finca antes descrita, para servicio de la industria que en la misma se explota, se hallan ubicadas o incorporadas la maquinaria e instalaciones siguientes:

Nave de grapas:

Curvadora, con cilindro hidráulico, bomba y motor de 2 CV. Prensa hidráulica acoplada.

Un torno cilíndrico, CEM d. c. p. 1.000 a d. p. 300, de caja «Norton», siete velocidades.
Dos esmeriladoras «Letag», de 2 CV, muelas de 300 de diámetro.
Un cidón de aspiración de polvo «Bruch», tipo ASHV 020, N 75/17, 700 × 2000 de diámetro. Tubería de aspiración.
Dos taladros de columnas, «Sanson-32», capacidad de 32 milímetros, cinco velocidades, motor de 2 CV, columna de 120 de diámetro.
Un taladro múltiple «Erio TGA», 50 de 8 hosillos, avance automático, motor de 5,5 CV.
Una remachadora «Insuna», de 300, accionamiento mecánico y motor de 2 CV.
Una tronzadora «Cuting», cabezal basculante, con motor de 5 CV, muela de 300 de diámetro, mesa tubular.
Una torre de pruebas y ensayos construida con perfiles laminados, alturas de 4 metros, dos pistones hidráulicos accionados a mano.
Dos fuentes de agua fría «Sunroc», motor de 0,2 CV.
Un banco de trabajo 4,50 × 0,60.
Un banco de trabajo 1,20 × 0,60.
Cuatro compresores para pintura, motor de 1 CV, depósito de 350 × 600 de diámetro.
Un reloj de control «Phuc», eléctrico.

Parque:

Una enderezadora de tubos «Bigwod», capacidad de 2 metros, con motor de 10 CV.
Dos máquinas de pintar tubos, con motor de 2 CV, depósito de pintura.
Una cortadora «Blitztrenner Española», disco de 600 de diámetro, motor de 6 CV.
Una sierra de disco de 300 de diámetro, motor de 2 CV, con mesa hidráulica 1 ×0,60.
Una sierra de disco para madera con mesa de cepillado, motor de 3 CV.
Una fuente de agua fría «Sunroc», motor de 0,2 CV.
Tres grúas pórtico GH, de 3 toneladas, luz de 12 metros, y altura de 9 metros, recorrido de polipasto, de 18 metros.

Naves de estructuras pesadas:

Una prensa excéntrica «Asideh», de 70 toneladas, mesa de 600 × 400, motor acoplado de 5 CV.
Una cortadora de disco, para tubos, con motor acoplado.
Una enderezadora de perfiles «Kaese», de accionamiento mecánico, motor acoplado de 6 CV.
Un taladro de columna «IBA 25», capacidad de 25 milímetros, columna de 1,50 de diámetro, motor de 1 CV.
Una esmeriladora «Letag», muelas de 350 de diámetro, motor 3 CV.
Una cortadora «Trenjaecer», modelo UNI 17,17 H., disco de 600 de diámetro, motor de 1,125 kw, y aire comprimido.
Una cortadora «Gairu MO-810», disco 800, accionamiento hidráulico basculante, con mesa metálica de entrada y salida de 14 mililitros, y mesa metálica de alimentación de 10 × 1,30.
Una punzadora «Gairu P-135», accionamiento mecánico, escote de 600, motor acoplado.
Un taladro de columna «Ibarma Yoca», capacidad de 40 milímetros, cabezal con nueve velocidades, motor de 1,5 CV, columna de 180 de diámetro.
Un taladro de columna «Herza CH. 40», capacidad 40 milímetros, ocho velocidades, motor de 2 CV, columna de 170 de diámetro.
Un taladro de columna, «LAC-STI 25», con motor de 1,5 CV, columna de 100 de diámetro.
Una fuente de agua fría «Sunroc».
Tres puentes grúas «Magomo», de 13 metros, luz de 3,2 toneladas.
Un puente grúa «GH», de 13 metros luz y toneladas.
Una grúa pórtico «Mundus», con polipasto «GH», de 5 toneladas, altura de 9 metros, y 13 metros de luz.

Nave de pintura («Peiner»):

Una sierra de disco, sin marca, disco de 600 de diámetro, motor de 10 CV.
Nueve útiles para conformación de piezas.

Nave de estructuras ligeras («Mundustant»):

Una piedra esmeril «Lejac», muelas 1,350, motor de 3 CV.
Una curvadora de tubos «Universal C. T. M. 65», accionado por engranajes y dos motores de 3 CV.
Un taladro de columna «Erlo T. C. A. 32», capacidad de 35 milímetros, columna de 200 de diámetro, motor de 3 CV.
Una cortadora «Trenjaeger», modelo UNI 15, disco de 600 de diámetro, motor de 10 CV.
Una fuente de agua fría «Sunroc», motor de 0,2 CV.

Taller mecánico, almacén y clínica:

Una planificadora «Aka», con motor de 2 CV.
Una sierra para metales «Umiz».
Una limadora Atl., de 500 metros de recorrido, con motor acoplado.
Un pantógrafo, de mesa 400 × 300, con motor 1 CV.
Un torno monopolea «DN 1500».
Una esmeriladora doble «Preneta», motor 0,33 CV.
Una apiladora de discos de sierra, con motor de 0,37.
Una esmeriladora «Letag», de 200 de diámetro.
Un taladro de sobremesa «Edisa».
Un aparato de rayos X «GGR Micromovix».

Nave de oxicorte:

Una cortadora disco «Trengauger», 600 de diámetro.
Una prensa de 8 toneladas, bomba hidráulica.
Una roscadora «VAS», tipo R-102.
Una esmeriladora doble «Letag».
Una cizalla punzonadora «MG 20», con motor 10 CV.
Un oxicorte «SAF».
Un P. A. de material de reposición ubicado en el almacén, herramientas auxiliares, material para uso del personal, equipo para soldadores, etc.
Un P. A., de 22 motores eléctrico de pequeña potencia, y 18 bobinas de reposición.
Una instalación de aire comprimido «Ursus», motor de 7,5 CV, incluida la tubería de distribución.
Y una instalación de transformación eléctrica de 600 KVA, más un transformador de 300 KVA, con cuatro paneles de distribución, con sus cuadros de control y medida incluida la caseta de alojamiento.

Y para su publicación e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Decanato de esta sede, expido el presente en Madrid a 19 de enero de 1988.–La Magistrada-Juez, María Jesús Alia Ramos.–El Secretario.–769-C (5510).

MAHON

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Mahón (Menorca, Baleares), en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 342/1987, a instancia de la Procuradora doña Ana María Hernández Soler, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Juan Pedro García Orfilia, vecino de Ciudadela, con domicilio en calle Obispo Torres, sin número, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica.–Porción de terreno, secano, indivisible, en término municipal de Ciudadela, de Menorca, camino Torre d'en Calafat; superficie, 65 áreas. Contiene casas prediales de planta baja, primera planta y sobre ésta porches en planta segunda, horno, corrales, caseta y cochera. Linderos: Norte y este, terrenos de la finca Torre Calafat, de don Juan Pons Anglada, y sur y oeste, remanente de finca que se segrega. Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto la hipoteca de que dimana el procedimiento. Inscripción: Consta inscrita la finca matriz al tomo 600, folio 36, estando pendiente de inscripción el título reseñado.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de marzo de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, derecha, previniéndose a los posibles licitadores que:

Primero.–El tipo de subasta es el de 21.770.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.
Segundo.–Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Tercero.–Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.
Cuarto.–Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de quedar desierta esta primera subasta se señala el próximo día 28 de marzo de 1988, a las doce horas, y, en caso de quedar desierta la segunda, se señala la tercera y última el día 25 de abril de 1988, a las doce horas. La segunda subasta será el 75 por 100, del que sirvió de base para la primera subasta; en la tercera, sin sujeción a tipo.

Dado en Mahón a 9 de enero de 1988.–El Juez.–La Secretaria.–326-3 (5455).

MALAGA

Edictos

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 746/1982, a instancia de «Entidad Prócter and Gamble España, Sociedad Anónima», contra don Francisco y don Manuel Cebreros Naveros, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado, y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Segunda.–Los bienes salen a subasta a instancia de la actora sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
Tercera.–Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.–Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.–Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de abril próximo, a las doce de su mañana y, en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 4 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 7 de junio del mismo año.

Bienes objeto de subasta

Local comercial número 4, planta baja, del bloque A, en la barriada San Vicente de Paúl, de esta ciudad, con una superficie de unos 39 metros cuadrados.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

Local comercial número 3, planta baja, del bloque A, barriada de San Vicente de Paúl, con una superficie de unos 41 metros cuadrados.

Valorado en 2.700.000 pesetas.

Piso número 4. Vivienda sita en planta primera del bloque E, en la barriada de San Vicente de Paúl, con una superficie de unos 79 metros cuadrados.

Valorado en 3.400.000 pesetas.

Piso número 24. Vivienda, planta segunda, bloque B, barriada de San Vicente de Paúl, de unos 83 metros cuadrados.

Valorado en 3.600.000 pesetas.

Valoración total: 12.200.000 pesetas.

Málaga, 14 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.–El Secretario.–726-C (5471).

★

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 739/1984, seguidos en este Juzgado a instancia de «Financiera Seat, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ansorena Sorribas, contra doña Pilar Manzanares Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, y con las condiciones que asimismo se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el próximo día 22 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Manuel Agustín Heredia, cuarta planta.

Condiciones para el remate

Primera.–Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100.

Segunda.–Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.–Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y para el caso de no haber postores en la primera, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes referido y con las mismas condiciones el día 20 de mayo, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 21 de junio, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Bien objeto de subasta

Chalé situado en la calle Los Geranios, con vuelta a calle Las Mimosas, parcela número 138 de la urbanización «El Rosario», situada en el partido de Las Chapas, término municipal de Marbella (Málaga). La parcela tiene una extensión superficial de 1.040 metros cuadrados, sobre la cual se encuentra construido el chalé, que consta de varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 143 metros cuadrados, estando el resto de la parcela no edificada destinada a jardín, dentro del cual existe una piscina.

Ha sido valorada pericialmente en 10.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 19 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.–El Secretario.–766-C (5508).

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró, con el número 135/1987, por demanda del Procurador don Francesc Mestres Coll, en representación de Caja de Ahorros Layetana (beneficio de justicia gratuita), contra «Inmobalmes, Sociedad Anónima» (antes «Barnamotor, Sociedad Anónima»), en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Vilassar de Mar el 27 de junio de 1983, ante el Notario don Eduardo Urios Camarasa, con el número 847 de su protocolo, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 14 de abril y hora de las diez quince, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 133.000.600 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de mayo y hora de las diez, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 9 de junio y hora de las diez, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Finca objeto de las subastas:

Edificio industrial sito en San Adrián del Besós, con frente a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, compuesto por dos cuerpos unidos, uno de sótanos y superficie edificada de 2.627,02 metros cuadrados, y planta baja de superficie edificada 2.627,02 metros cuadrados, con cubierto de tejado, y el otro llamado «Torren», de sótanos de superficie edificada 273,45 metros cuadrados, planta baja de superficie edificada 333,45 metros cuadrados, y dos plantas altas o pisos primero y segundo, de superficie edificada de todos ellos de 6.205,62 metros cuadrados, construido sobre una porción de terreno de superficie 4.043,78 metros cuadrados, equivalentes a 107.030,77 palmos cuadrados, de los cuales 588,08 metros cuadrados, equivalentes a 15.655,30 palmos cuadrados, son viales, y los restantes 3.455,70 metros cuadrados, iguales a 91.375,47 palmos cuadrados, son edificables, y linda: En junto, por su frente, este, con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; por la izquierda, entrando, sur, con la calle de la Verneda; por la derecha, norte, con la calle de Balmes, y por el fondo, oeste, con la calle de Jovellanos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona (en la actualidad número 2 de los de Santa Coloma de Gramanet), al tomo 781, folio 178, libro 127 de San Adrián de Besós, finca número 3.532.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 8 de enero de 1988.–El Secretario.–670-A (5132).

OLIVENZA

Edicto

Don Manuel García Fernández-Lomana, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias especiales número 5/1987, por delito de infracción a la Ley de Caza, contra otro y don Manuel Rosario Luna, natural y vecino de Badajoz, nacido el 5 de octubre de 1946, hijo de Evaristo y Carmen, habiendo ocurrido los hechos el 16 de noviembre de 1986, en la finca «Piñero», del término municipal de Olivenza, en cuya causa ha recaído, con fecha 29 de junio de 1987, sentencia número 24, cuya parte dispositiva es como sigue, en lo que afecta al citado condenado:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a ... y a don Manuel Rosario Luna como autores de un delito de la Ley de Caza, artículo 42-1, apartado F, en grado de consumación y concurriendo la agravante de reincidencia a la pena de 30.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción impagada y privación de licencia de caza o facultad de obtenerla por tres años. Abono de costas, comiso de efectos intervenidos, excepto tienda de campaña y cinco cañas de pescar. También se le condena al pago de indemnización de 40.000 pesetas a don Urbano Serrano Ortiz.»

Y para que sirva de notificación al condenado dicho, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Olivenza a 22 de enero de 1988. Se hace saber al condenado que contra la sentencia aludida cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado mediante escrito firmado por Letrado y con los razonamientos jurídicos pertinentes y a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz.–El Juez, Manuel García Fernández-Lomana.–La Secretaria, María Angeles Merino Fernández.–1.553-E (5888).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber; Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 391/1986-V, se siguen autos de juicio ejecutivo y otros títulos, instados por el Procurador don Juan García Ontoria, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra Juan Costa Roig, declarado en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Juan Costa Roig:

1. Vivienda piso primero, San Antonio, La Plana de La Vinya Baixa, de 84,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 887, libro 150 de San Antonio, folio 84, finca 12.725. Inscripción primera.
2. Porción de tierra de secano con árboles, de 10 áreas de superficie, conforman N'Hereu o Cán Ferrer. Inscrita al tomo 1.050 de San Antonio, libro 171, folio 17, finca 13.615.
3. Entidad registral número 1, de un edificio construido sobre un solar procedente de la finca «La Plana de Sa Vinya Baixa». Inscrita al tomo 887, libro 150 de San Antonio. Folio 76, finca 12.721.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 14 de abril de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.–El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas para la primera; la cantidad de 3.000.000 de pesetas para la segunda, y la cantidad de 4.500.000 pesetas para la tercera, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.–Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.–Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.–Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.–Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.–Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.–Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de mayo de 1988, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1988, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–737-C (5479).

★

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.134/1986, se siguen autos de ejecutivo y otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Isaura, Sociedad Anónima», Aurora Cabrerizo Perpiñá y Mateo Sastre Juan, en reclamación de 2.021.354 pesetas de principal, más 600.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a lo demandada Aurora Cabrerizo Perpiñá.

Urbana. Porción de terreno, destinada a la edificación, que constituye el solar número 59 del plano de la urbanización «Bahía Azul», en término de Lluchmayor; de cabida 715 metros. Sobre dicho solar existe un edificio tipo chalé, ocupando la edificación, 114 metros 40 centímetros y sus terrazas 51 metros 70 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 85 del tomo 4.450 del archivo, libro 592 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca número 29.060, inscripción cuarta.

Valorada en 8.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 3 de mayo a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.–No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.–Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.–Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.–Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.–Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.–Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.–Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.–El Secretario.–735-C (5477).

★

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca. Sección Primera. Asunto: Juicio ejecutivo número 964/1982. Procurador señor Ferragut. Actor: «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima». Demandado: Don Damián Tous Ferretjans.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 9 de marzo a las once horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 el día 12 de abril a las once horas; y para, en su caso, tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo a las once horas; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, Vía Alemania, 5, 3.º, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes:

Primera.–Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros.

Segunda.–Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado que se depositarán en la Mesa del Juzgado, con antelación al comienzo del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana.–Número 4 de orden. Vivienda letra A, del piso 1.º, sito en avenida Nacional, número 306, de esta ciudad. De cabida 114,65 metros cuadrados. Solamente la mitad indivisa. Valorada en 550.000 pesetas.

Lote 2. Cuarta parte indivisa de casa y corral sita en calle Los Angeles, número 3, de cabida 90 metros cuadrados. Valorada en 250.000 pesetas.

Lote 3. La nuda propiedad de la siguiente finca rústica: Porción de tierra denominado «Ses Casas Novas», de cabida 17,75 áreas. Valorada en 130.000 pesetas.

Lote 4. La nuda propiedad de la siguiente finca rústica: Porción de tierra denominada «El Marroig», de cabida 31,7 áreas. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 5. La nuda propiedad de la siguiente finca rústica: Porción de tierra denominada «Alicanti», de cabida 18,99 áreas. Valorada en 100.000 pesetas.

Lote 6. Urbana.–Número 10 de orden. Vivienda tipo B, sita en calle General Riera, digo Ortega, número 13, tercer piso. Valorada en 1.520.000 pesetas.

Lote 7. Urbana.–Número seis de orden. Vivienda letra B, de la segunda planta, sita en calle Juan Munar, de cabida 130 metros cuadrados y 6,05 metros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–736-C (5478).

PONTEVEDRA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 335/1985, se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de

Pontevedra, que litiga en concepto de pobre, contra don Enrique César Carrera Fernández y doña Purificación González Gómez, vecinos de Porriño, y don Alfonso González Gómez y doña María de los Castro Caride, vecinos de Vigo, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Municipio y parroquia de O Porriño: Terreno a inculto llamado «Los Molinos», que ocupa la superficie de 12 áreas 72 centiáreas. Linda: Al norte, callejón de Los Molinos y herederos de Enrique González Sequeiros; sur, Jesusa Gonzalez Sequeiros y Agustín Freiria y otros; este, callejón de Los Molinos y herederos de Enrique González Sequeiros, y oeste, Jesusa González Sequeiros, calle Progreso y herederos de Enrique González Sequeiros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Túy, tomo 693, libro 125, folio 227 vuelto. Finca número 18.358.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 18.550.000 pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de mayo de 1988, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.–El tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.–Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría durante las horas de audiencia para ser examinados por los interesados; entendiéndose igualmente que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continurán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta y a solicitud de la parte ejecutante, se señala el día 8 de junio de 1988, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan solo con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y el día 6 de julio de 1988, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación de las fechas fijadas para las subastas a los demandados.

Dado en Pontevedra a 12 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, José Juan Barreiro Prado.–El Secretario.–719-A (5514).

SANTIAGO

Edicto

Don Francisco Javier d'Amorín Viéitez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 277/1981, se tramita proceso especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Santiago Pemán García y su esposa, doña María Elena Pérez Pérez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante 15.204.327 pesetas de principal reclamado, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes de referencia por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo de 1988, a las diez horas de la mañana.

Segunda.–Para tomar parte en la misma todos los postores deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.–Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.–En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 26 de abril de 1988, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Quinta.–En el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1988, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Sexta.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Que podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Octava.–Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes hipotecados objeto de subasta

1.º Local número 17 o piso séptimo izquierda de una casa sin número, sita en esta ciudad de Santiago, haciendo esquina a la plaza de Puente Castro y a la calle General Pardiñas. Ocupa la extensión de 113 metros 29 decímetros cuadrados, hallándose distribuido en vestíbulo, estar, comedor, cuatro dormitorios, sala de juegos para niños, cocina, lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo, y lindando: Por el sur o frente de la casa, con la vertical de la plaza del Doctor Puente Castro; norte o fondo, en parte con la caja de las escaleras, en otra parte con la vertical del patio anexo al sótano (local o piso número 1), en el resto de la vertical el tejado de la casa de don Elisardo García Fernández; este o derecha, entrando en la casa, con la vertical del tejado de la casa de don Elisardo García Fernández; oeste o izquierda, en parte, con el piso séptimo derecha (local o piso número 16), en otra parte, con la caja de las escaleras, y en el resto, con la vertical al patio anexo al sótano (local o piso número 1); por encima, del piso octavo izquierda (local o piso número 19), y por abajo, en parte, con el piso sexto derecha (local o piso número 14), y en el resto, con el piso sexto izquierda (local o piso número 15). Se le atribuyó como cuota de participación con relación al total del valor del inmueble el 4 por 100.

El precio de tasación es de 7.762.000 pesetas.

2.º Número uno. Local comercial, formado por parte del número uno del sótano, con la extensión de 52 metros cuadrados útiles y por parte del número dos del bajo, de 52 metros cuadrados útiles también, de la casa número 5 de la plaza del Doctor Puente Castro, en esta ciudad de Santiago. Linda: Norte, con terreno a patio; sur, con la plaza del Doctor Puente Castro; este, con el local número uno bis, y oeste, con el local número dos y con la zona del portal y de escaleras. Cuota 3,25 por 100.

Le es anejo al local descrito, la zona de patio, con la que linda por el norte, con el ancho de tal local, de la extensión de 4 metros cuadrados.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 9.240.000 pesetas.

Inscripción: Inscritas a los tomos 597 y 780, libros 254 y 428, folios 159 y 25, fincas 12.513 y 30.723, inscripciones segunda, respectivamente.

Cargas: La finca descrita bajo el número uno está gravada con dos hipotecas a favor de la Caja de Ahorros de Santiago, uno en garantía de 400.000 pesetas de principal, 72.000 pesetas de intereses de tres años y de 40.000 pesetas para gastos y costas, y el otro, de otras 400.000 pesetas de principal, de 90.000 pesetas de intereses de tres años y de 40.000 pesetas para gastos y costas.

Beneficios: La finca primera goza de calificación definitiva de vivienda de renta limitada, primer grupo, según cédula expedida en La Coruña el 28 de noviembre de 1964, expediente C-I-12/1962.

Dado en Santiago a 14 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, Francisco Javier d'Amorín Viéitez.–El Secretario.–518-C (3136).

TARRAGONA

Edicto

Don Luis Manglano Sada, en comisión de servicios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 327/1987, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, representada por el Procurador señor Vidal, contra Francisco Viso Fernández, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 16 de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las siguientes condiciones:

Primera.–El tipo para la subasta es el de 5.249.444 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.–Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 14 de octubre de 1988, a las diez horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1988, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

Veinte.–Vivienda en la primera planta elevada, puerta primera, escalera B, señalada a efectos registrales con el número 20. Superficie útil 90

metros cuadrados. Linda: Frente, con puerta de acceso; derecha, patio de luces y escaleras A y B; izquierda, prolongación calle Rosario; fondo, vivienda puerta primera, escalera A y rellano escalera; frente, vivienda y escalera segunda, y rellano escaleras. Tiene acceso al patio de luces en su parte recayente a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 3.019, libro 235, folio 123, finca 17.000. Inscripción segunda.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma caso de no haberse podido notificar a los demandados.

Tarragona, 13 de enero de 1988.–El Magistrado-Juez, Luis Manglano Sada.–El Secretario.–712-A (5513).

VALENCIA

Edictos

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 736/1987, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vila Delhom, contra don Antonio Pérez Pastor y otros, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.–Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.–Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera el día 18 de abril próximo, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

De la propiedad privativa de doña Desamparados Pastor Lou y don Antonio Pérez Pastor:

Lote primero: Urbana. Un edificio que abarca planta baja destinada a portería y a parte de garaje, y un piso con una vivienda emplazado sobre la portería, con una total superficie de 357 metros cuadrados aproximadamente, situado en el ámbito de Segorbe, avenida de Navarro Reverter, número 8. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 70, libro 30, finca 5.996, folio 82, inscripción primera. Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Lote segundo: Una hectárea 79 áreas 29 centiáreas de tierra de secano con algarrobos, sita en término de Segorbe, partida de Rascaña. Es la parcela 145 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 154, libro 63, folio 85, finca 473, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.600.000 pesetas.

Lote tercero: 50 áreas 84 centiáreas de tierra de secano, en término de Segorbe, partida Rascaña. Es la parcela 144 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 188, libro 77, folio 45, finca 10.834, inscripción primera. Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Lote cuarto: Urbana. Casa-habitación situada en el poblado de Algimia de Almonacid, calle de la Fuente, número 9, compuesta de planta baja, piso y porche, con una superficie de unos 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 193, libro 5, folio 51, finca número 699, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Lote quinto: Rústica. Un área 26 centiáreas de tierra de secano, en término de Segorbe, partida de Rascaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 291, libro 115, folio 54, finca 15.686, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 825.000 pesetas.

De la propiedad ganancial de don Antonio Pérez Pastor y su esposa, doña María Rubicos Martínez:

Lote sexto: Urbana. Edificio en Segorbe, partida Albacet, sin número. Consta de una nave de sólo planta baja, que ocupa 500 metros cuadrados en la parte este, y de patio descubierto, que ocupa 2.408 metros cuadrados, cercado de pared. La total finca mide 2.908 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 231, libro 92, folio 234, finca 1.996, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.025.000 pesetas.

Todo lo cual, asimismo, se hace constar para que sirva de notificación a los demandados, la Entidad «Pérez Pastor, Sociedad Limitada», don Antonio Pérez Pastor, doña María Rubicos Martínez y doña Desamparados Pastor Lou.

Dado en Valencia a 16 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.–El Secretario.–81-D (5484).

★

Don Antonio Vives Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio de quiebra del comerciante don José Paredes Tarazona, que se sigue en este Juzgado con el número 771/1983, a instancia del Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 9 de marzo de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 18 de abril del próximo año, a la misma hora en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de enjuiciamiento Civil; los títulos de propiedad del bien, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Una nave con deslunado al fondo, en Picaña, partida del Barranco del Rams, con frontera a la calle número 12 del plano de ensanche del Barrio de la Florida, hoy término de Paiporta, en la calle de la Industria, número 4, hoy número 6. Tiene una superficie de 351,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, tomo 490, libro 76, folio 3, finca número 5.794, inscripción tercera. Tasada en 10.537.200 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de diciembre de 1987.–El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romaní.–El Secretario.–129-D (5485).

VILLALBA

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Marcos, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de «Saprogal, Sociedad Anónima de Productos Gallegos», con domicilio social en San Pedro de Nos Oeliros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Monte das Regas», en abertal a monte bajo, de cabida de 1 hectárea 50 áreas aproximadamente, sita en la parroquia de San Esteban de Uriz, municipio de Begonte. Linda: Norte, finca número 2.250, de «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima»; sur, de los herederos de Juan Martínez Vázquez; este, la citada finca número 2.250, y oeste, en parte Luis y Josefa Catón Díaz, y en parte finca de «Sanders Industrial, Sociedad Anónima». Inscripción a nombre de «Saprogal, Sociedad Anónima de Productos Gallegos», finca número 2.137, folio 10, tomo 153, libro 27 del Registro de la Propiedad de Villalba, con fecha 30 de enero de 1987.

Por providencia con fecha 15 de diciembre se ha admitido el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Juan Martínez Vázquez, como personas titulares de predios colindantes; a don Luis y doña Josefa Catón Díaz, también como titulares de predios colindantes y cuyos domicilios se ignoran, y a todas aquellas personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Villalba a 16 de diciembre de 1987.–El Juez, Francisco Javier Sanz Marcos.–El Secretario.–739-C (5481).

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 336/1987, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Taibeb Ben Salat, nacido el día 11 de mayo de 1944, hijo de Salah

y Halima, casado, domador de leones, se ha acordado citar al anteriormente reseñado para que el próximo día 6 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que, caso de incomparecencia, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Taibeb Ben Salat, expido el presente, que firmo en Alcázar de San Juan a 13 de enero de 1988.–El Secretario.–Visto bueno: El Juez de Distrito.–1.479-E (5249).

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en Resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 922/1987, seguido en el mismo por estafa en RENFE, se cita a Ulpiano Prieto González, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de febrero, a las diez treinta horas, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ulpiano Prieto González, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 25 de enero de 1988.–El El Secretario.–1.772-E (6557).

ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro (Avila),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 6/1985, seguidos por imprudencia con daños, contra Daniel Lombardo Alvarez, se ha deducido testimonio de la liquidación de costas practicada que dice:

«... que asciende a la suma de 30.340 pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en desconocido paradero, Daniel Lombardo Alvarez, expido el presente testimonio en Arenas de San Pedro a 2 de enero de 1988.–La Secretaria judicial, María José Cordero Escalonilla.–556-E (3230).

IBIZA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de Ibiza,

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 69/1987, a instancia de la Procuradora doña Josefa Roig Domínguez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Cruz del Sur, contra «Financiación y Desarrollo, Sociedad Anónima», y contra doña Herga Horstmann, sobre reclamación de la cantidad de 463.633 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien embargado a los demandados y que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 15 de marzo, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 13 de abril, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 10 de mayo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente, consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.–En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.–Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.–Los títulos de propiedad de la finca han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.–Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 7, o Entidad registral número 7, del inmueble conocido con el nombre de Cruz del Sur, sito en la calle del Mar, número 2, de Santa Eulalia del Río, que es la finca número 10.851, inscrita al folio 73 del libro 138 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. Valorada en 8.800.000 pesetas.

Ibiza, 30 de diciembre de 1987.–La Juez.–El Secretario.–738-C (5480).

MADRID

Cédula de notificación.

Por la presente se notifica a María José Costales Rivero, actualmente en ignorado paradero, que con esta fecha y en el juicio de faltas número 1075/1985, seguido en este Juzgado, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Peinado Rueda, a María José Costales Rivero y a Rosana Canal Rodríguez, de los hechos que se les imputan, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Canga Rodríguez Valcarce.–Rubricada.–Publicada en el día de su fecha.–Ernesto Carlos Manzano Moreno.–Rubricada.»

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1987.–574-E (3370).

Edicto

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.267/1987 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid a 21 de diciembre de 1987.

El señor don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número 37 de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de falta seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción publica, y de la otra, como denunciante, Antonio Domínguez Tórtola, y como denunciada, Francisca López Mangano, sobre lesiones en agresión.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisca López Mangano de la falta denunciada, declarando de oficio las costas procesales.

Se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas ante este Juzgado o el Juzgado de Guardia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.–Jesús Gavilán.–Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Domínguez Tórtola, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1988.–El Juez.–El Secretario.–1.097-E (4356).

RIBADESELLA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 18 de enero de 1988 por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, doña Ofelia Santamaría Fonturbel, dictada en autos de juicio de faltas número 236/1987, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Antonio Cuadriello González, en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 16 de marzo y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Comercio, 34, de esta villa, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con todas las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado Antonio Cuadriello González, expido la presente en Ribadesella a 18 de enero de 1988.–La Secretaria.–1.461-E (5230).

SEVILLA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas 406/1986-M seguido por daños causados en una luna de un escaparate propiedad de «Gicos- Europrix», sita en esta capital, en calle Juana de Castilla, números 48-50, al ser golpeado por el vehículo Seat 131 Supermirafiori conducido y propiedad de Manuel Andrades Durán, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1986, cuya parte expositiva copiada literalmente es la siguiente:

Fallo: Condeno a Manuel Andradre Durán a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, a que solidariamente con la «Mutua Sevillana de Taxis» indemnice a la Entidad «Gicos-Europrix» en la cantidad de 27.000 pesetas y al pago de las costas.

La expresada suma devengará desde la fecha de esta resolución el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de los de Sevilla.

Nota.–Contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de apelación en el término del primer día siguiente al que se hubiere practicado la última notificación, el que será tramitado ante el Juzgado de Instrucción que corresponda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de cédula de notificación en forma en calidad de perjudicada a la representante legal de la Entidad «Gicos-Europrix», en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Sevilla a 14 de enero de 1988.–El Secretario.–1.105-E (4364).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Jesús Martín Bedoya Macho, nacido el 14 de mayo de 1965, natural de Santander, hijo de Tomás y de María Jesús, de estado casado, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en Ley 78/1985, por el delito de tentativa de evasión, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–1.971 (79039).

★

Javier Hernández Solana, de veinticinco años de edad, natural de Santander (Cantabria), hijo de Andrés y de Carmen, de estado soltero, de profesión Conductor, domiciliado últimamente en Santander, calle La Reyerta, 34, procesado en ejecutoria número 86 de 1986 por el delito de intento de robo, comparecerá en término de diez días antes este Juzgado de Instrucción número 3 de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–1.970 (79038).

★

Don José María Méndez Burguillo, Magistrado-Juez de Instrucción número 4 de Huelva y su partido,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento oral especial número 108/1986, por robo, cometido el día 25 de julio de 1986, en la vía Paisajista de esta ciudad, se cita y llama al acusado José María Baena Pavón, hijo de José y de María, natural de Córdoba, sin profesión, de veintisiete años de edad, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y traslado a disposición de este Juzgado.

Huelva, 18 de noviembre de 1987.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–1.972 (79040).

★

Don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Doblas Cazorla, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión Intérprete, natural de Baza (Granada), y vecino de Lérida, cuyo último domicilio fue en calle Carmen, hostal «Carmen», hijo de Gerardo y de Ana María y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, a fin de llevar a cabo la práctica de diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en procedimiento oral Ley 10/1980, que se sigue en este Juzgado con el número 18/1987, sobre hurto y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno.

Dado en Baza a 1 de diciembre de 1987.–El Juez, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz.–El Secretario.–1.993 (79722).

★

Don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Doblas Cazorla, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión Intérprete, natural de Baza (Granada), y vecino de Lérida, cuyo último domicilio fue en calle Carmen, hostal «Carmen», hijo de Gerardo y de Ana María, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, a fin de llevar a cabo la práctica de diligencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en procedimiento oral Ley 10/1980, que se sigue en este Juzgado con el número 54/1987, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, en grado de tentativa.

Dado en Baza a 1 de diciembre de 1987.–El Juez, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz.–El Secretario.–1.992 (79721).

★

Jiménez Iglesias, María Luz, de veinticuatro años, casada, hija de Vicente y María Luz, natural de Mieres (Oviedo), vecina de Gijón y Benidorm, cuyo actual paradero se desconoce, acusada en las preparatorias 6/1982 de este Juzgado por presunto delito de imprudencia y como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a fin de ser emplazada, para que comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y cuya prisión provisional incondicional comunicada tiene decretada por auto del día de hoy.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la referida acusada, la que, caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a 12 de diciembre de 1987.–El Juez.–El Secretario.–2.045 (83029).

★

Don Manuel Melgarejo González, con documento nacional de identidad número 50.265.718, en el que consta como nacido en Madrid, provincia de Madrid, el día 17 de abril de 1945, hijo de Carlos y de Emilia, de estado casado, de profesión Empleado, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Valderribas, 10, 1.º, Madrid, por diligencias preparatorias 154/1981, sobre cheques en descubierto, en situación de libertad provisional, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda y presentación ante este Juzgado o ingreso en prisión por dicha causa, bajo las prevenciones legales y podérsele declarar rebelde.

Y para que así conste y sirva de requisitoria y para la búsqueda y presentación del citado, expido la presente en Vilanova i la Geltrú a 19 de noviembre de 1987.–El Juez.–El Secretario.–1.989 (79718).

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 298-II-1987, instruida a Bartolomé Copado Jordán, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba.

Melilla, 23 de noviembre de 1987.–El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.–1.962 (78740).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 577/1982, instruida a Valentín Cayuela Pallarés por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Murcia.

Melilla, 30 de noviembre de 1987.–El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.–2.011 (80684).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 378-II/1987, instruida a Serafín Reverte Gómez por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisi-

torias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Mahón.

Melilla, 30 de noviembre de 1987.–El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.–2.009 (80682).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 380-II/1987, instruida a Cecilio Cabeza Silva por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid.

Melilla, 30 de noviembre de 1987.–El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.–2.010 (80683).

★

Martínez Ureña, José; de veintiocho años de edad, casado, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Madrid, procesado en la causa 92-V-1981, queda sin efecto la requisitoria de fecha 17 de septiembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1.933, de fecha 28 de septiembre de 1982, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 232, de 30 de septiembre de 1982, por haber sido hallado.

Valencia, 23 de noviembre de 1987.–El Capitán Auditor, Juez Togado.–1.969 (78747).

Juzgados civiles

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de mayo de 1984, llamando al acusado Juan Romero Gabarri, de veintinueve años, hijo de Juan Antonio y de Leonor, de estado soltero, de profesión jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Dolores, de la ciudad de Lleida, y natural de Tarragona, expedida en mérito de diligencias de Ley Orgánica número 25/1983, por el delito de robo, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Balaguer a 2 de diciembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–2.054 (83483).

★

Santiago García Díez, natural de Pío Sajambre (León), de estado casado, profesión Albañil, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Santiago y de Adoración, procesado en el sumario número 10 del año 1986, correspondiente al rollo de Sala número 90-86, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre de 1987, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 16 de diciembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–2.062 (83935).

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 47/1985, seguido en este Juzgado sobre resistencia, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 22 de septiembre de 1987, interesando la busca y captura de José Cabello Sánchez, casado, natural de Benimasot (Alicante), hijo de José y de Antonia, por haber sido habido.

Figueras, 13 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–2.044 (83028).

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de agosto de 1987 contra el procesado Antonio Cuesta Melendro, por haber sido hallado el mismo, hijo de Antonio y de María, en rollo 155 de 1985, correspondiente al sumario 59/1985, procedente del Juzgado de Instrucción número 2, de Palencia, seguido contra el mismo por el delito de robos.

Palencia, 26 de noviembre de 1987.–El Presidente.–El Secretario.–1.953 (78781).

★

Que Gonzalo Rafael Luna Ortega, con documento nacional de identidad número 37.362.940, en el que consta cono nacido en Fernán Núñez, provincia de Córdoba, el día 24 de diciembre de 1959, hijo de Antonio y de Ana, de estado soltero, de profesión yesero, y cuyo último domicilio conocido fue en Vilanova i la Geltrú, avenida Francesc Macià, Bl. Zafiro C, sexto, acusado en el proceso monitorio número 55/87, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 3 de diciembre de 1987, por lo que solicito se deje sin efecto la requisitoria de fecha 1 de octubre de 1987.

Vilanova i la Geltrú, 3 de diciembre de 1987.–El Juez.–El Secretario.–2.032 (81526).

★

Doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Plasencia y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 8 de octubre de 1987, relativa al acusado Benito Dávila Fernández, al haber sido hallado el mismo e ingresado en el Centro penitenciario, a mi disposición, y todo ello en virtud de las diligencias número 689/1983, de la Ley Orgánica 10/1980, seguidas contra el mismo por utilización ilegítima de vehículo de motor y resistencia a Agentes de la autoridad.

Dado en Plasencia a 10 de diciembre de 1987.–La Juez, Elvira Adoración Rodríguez Martí.–El Secretario.–2.036 (82472).

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento preparatorias 35/1984, seguido en este Juzgado, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 9 de octubre del corriente año, interesando la busca y captura de Victoriano Maese Camarero, DNI/pasaporte 16.784.578, soltero, nacido el 9 de agosto de 1954, natural de Soria, hijo de Higinio y de Vicenta, por haber sido habido.

Figueres, 24 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–1.991 (79720).

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 99 de 1986, sobre apropiación indebida, contra Christian Siegfryrd Kalbrecht, natural de Bregenz, hijo de Peter y de Inge, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, 198, piso principal, 2.ª, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 9 de septiembre de 1987, por haber, sido habido.

Arenys de Mar, 25 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–1.988 (79717).

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 64 de 1982, sobre robo en Pineda de Mar, contra Francisco Rodríguez Fuentes, natural de Nerva (Huelva), estado soltero, profesión Jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Reloj, 3, pensión, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 6 de diciembre de 1983, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 25 de noviembre de 1987.–El Juez de Instrucción.–El Secretario.–1.987 (79716).

EDICTOS

Juzgados militares

Sánchez Seco-Ferre, Miguel Angel, hijo de Lorenzo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle San Rapiña, número 9, bajos 13, en Palma de Mallorca, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 15 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), para notificación de la resolución recaída en las diligencias previas número 81/1987.–2.061 (83490).

★

Juan Baró Rebordora, hijo de Antonio y de Felicidad, domiciliado últimamente en la calle Emeterio Escudero, 79, Sant Cugat del Vallés (Barcelona); comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar del Acuartelamiento de «El Bruch», USAC, para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 26/IV/1986, instruido por la supuesta falta grave de falta a concentración.

Barcelona, 1 de diciembre de 1987.–El Teniente Juez Instructor, Martín Pau Farreras.–2.005 (80678).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, por el presente,

Hago saber: A efectos de notificación al ex legionario Joaquinho Silvino Rodrígüez Cuaresma, procesado en la causa 123/1982 por el presunto delito de deserción, cuyo último domicilio lo tenía fijado en la calle Legión Española, número 25-B, de la plaza de Huelva, que dicha causa ha sido sobreseída, libre y definitivamente, en aplicación de la gracia de amnistía concedida por Real Decreto-ley 10/1976, de fecha 30 de julio, con las limitaciones y condicionamientos derivados de dicha disposición.

Melilla, 30 de noviembre de 1987.–El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.–2.007 (80680).

★

Santiago Costas Frías, hijo de José y de Natividad, domiciliado últimamente en el Ptge. Rellotge, 2, 03, 02, Barcelona; comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar del Acuartelamiento de «El Bruch», USAC, para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 320/IV/1986, instruido por la supuesta falta grave de falta a concentración.

Barcelona, 1 de diciembre de 1987.–El Teniente Juez Instructor, Martín Pau Farreras.–2.006 (80679).